



**BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONCURSO POR COTIZACIONES No CPC-006-2019**

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SAP ABAP  
EL IHSS

AGOSTO 2019



**CONCURSO POR COTIZACION No.CPC-006-2019**

<b>CONTENIDO</b>	<b><u>ÍNDICE</u></b>	<b>No de Pagina</b>
1. De las ofertas		4
1.1 Documentación Legal		4
1.2 Documentación Financiera		5
1.3 Documentación Idoneidad Técnica		5
1.4 Documentación Técnica		5
1.5 Oferta Económica		6
2.0 Subsanación		6
2.1 Documentos No Subsanables		6
3. Periodo de validez de las ofertas		6
4. Garantías		6
4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta		6
4.2 Garantía de Cumplimiento		6
5. Presentación de las ofertas		7
6. Criterios para descalificación de oferentes		8
7. Recepción, apertura y análisis de las ofertas		9
8. Negociación		10
9. Criterios evaluación oferta técnica		10
10. Declaración de concurso desierto o fracasado		10



11. Adjudicación del concurso y formalización del contrato	10
11.1 Adjudicación del concurso	11
11.2 Formalización del contrato	11
12 Obligaciones generales y especiales del contrato	11
12.1 Documentos de trabajo	11
12.2 Obligaciones laborables	11
13. Financiamiento y forma de pago	12
14. Condiciones generales	12
14.1 Terminación y liquidación del contrato	12
14.2 Cesión del contrato	12
14.3 Solución de controversias o diferencias	12
14.4 Observaciones, discrepancias y omisiones	13
14.5 Multas y sanciones pecuniarias	13
14.6 Aclaraciones y ampliaciones	13
15 Normas aplicables	13
15.1 Caso fortuito o fuerza mayor	13
15.2 Compromiso de confidencialidad, seguridad y auditoria	13
 <b>ANEXOS</b>	
Anexo No.1: Especificaciones Técnicas para la Contratación de Servicios de Consultoría para Desarrollos Especializados SAP ABAP EL IHSS	15
Anexo No.2: Formato presentación oferta económica	25
Anexo No.3: Formato contrato de consultoría	26
Formato de Carta de Presentación de Oferta	31
Formato de Declaración Jurada	32
Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta	34
Formato Garantía de Cumplimiento de Oferta	35
Formato de Presentación de Sobres	36
Formato de Oficio Invitación	37



---

**CONCURSO POR COTIZACION No.CPC-006-2019  
BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. DE LAS OFERTAS**

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de estos se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas en forma separada de la siguiente forma:

DOCUMENTACION LEGAL (Original y dos copias)

DOCUMENTACION TECNICA (Original y dos copias)

OFERTA ECONOMICA (Original y dos copias)

Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Publico. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica así como los documentos que se presenten durante el periodo de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**1.1 DOCUMENTACION LEGAL**

Los oferentes participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

1. a) Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantiles y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo.
2. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil.
3. Fotocopia de la Tarjeta de identidad del Representante Legal o Apoderado de la firma auditora, según sea el caso.
4. Declaración Jurada del Representante Legal de la Empresa, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no estén comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
5. Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el delito de Lavado de Activos.
6. Contar con personal certificado por el fabricante o Autorización del fabricante que acredite la experiencia, indicando en la misma que es representante o partner de SAP y que cuenta con el nivel o la certificación para la ejecución de proyectos de S/4 HANA y otras herramientas relacionados a este proyecto.
7. Fotocopia autenticada de la Certificación Emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acredite la Representación de Distribuidor o Agente del bien o



servicios ofertado. (Esto no creo que ninguna empresa lo tenga por lo cual considero que no es necesario, vamos a enredar el proceso)

8. Constancia de solvencia vigente del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), del oferente.
9. Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente.
10. Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal.
11. Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal.
12. Certificación estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE). Nota: es obligatorio este documento caso contrario oferente será descalificado.

De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente previa a la firma del contrato.

13. Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas.
14. Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).
15. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.
16. Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE.

## **1.2. DOCUMENTACION FINANCIERA**

17. Los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) con la opinión de los Auditores Externos independientes y/o contador colegiado y sus notas explicativas correspondientes a los últimos dos (2) años (2017-2018), los cuales deberán ser presentados en papel membretado de la firma auditora y/o contador colegiado, con el sello correspondiente.
18. Constancia de institución bancaria acreditada en el país en donde conste que los saldos promedio de depósitos (de los últimos 6 meses) o línea de crédito a favor del ofertante no es menor al 10 % del monto de su oferta.

## **1.3.- DOCUMENTACION IDONEIDAD TECNICA**

19. El oferente deberá presentar en la oferta de documentación legal copia de dos contratos suscritos durante los últimos tres años de trabajos similares con empresas públicas o privadas indicando persona contacto, teléfono y dirección que permita verificar que los trabajos se realizaron conforme lo contratado, el valor de los contratos deberá ser de un 20% mínimo, del valor de la oferta presentada.
20. Declaración Jurada que en caso de ser adjudicado en este proceso cumplirá con todas las condiciones técnicas solicitadas.



#### **1.4.- DOCUMENTACION TECNICA**

- 21.** La documentación técnica, SIN INCLUIR Precios, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el Anexo No. 1 que se adjunta a estos Términos de Referencia y que forman parte integral de este documento.

#### **1.5.- OFERTA ECONOMICA**

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por los servicios Objeto de este concurso.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (ver formato adjunto en Anexo No. 2) y detallar claramente los datos siguientes:

1.5.1 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

1.5.2 Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

#### **2.- SUBSANACION**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

##### **2.1. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES**

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

1,5.1 La Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a su oferta.

1.5.2 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, tiempo o plazo y garantía de mantenimiento de oferta.

#### **3.- PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de recepción de las mismas indicada en la invitación del concurso. En los casos estrictamente necesarios, "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

#### **4.- GARANTIAS**



#### **4.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La garantía de mantenimiento de oferta por el 2% del monto total de la oferta vigente por 120 días calendario a partir de la fecha de presentación de ofertas, que deberá incluirse en el sobre que contenga la oferta económica.

#### **4.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

La Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios que se efectuó al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el proyecto según lo establecido en el Anexo 1 términos de referencia.

### **5.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

La documentación de las ofertas se presentara de la forma siguiente:

#### **5.1 Presentación de la documentación técnica.**

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre contendrá copias de dicha documentación.

#### **5.2 Presentación de la documentación legal.**

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en esta Base y Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

#### **5.3 Presentación de la oferta económica.**

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 de esta Base y Términos de Referencia.

5.4 Los sobres descritos en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:



PARTE CENTRAL: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DEL OFERENTE, DIRECCION COMPLETA, NUMERO DE TELEFONO, NUMERO DE FAX Y CORREO ELECTRONICO

ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACION LEGAL, DOCUMENTACION TECNICA, OFERTA ECONOMICA, IDENTIFICANDO ADEMAS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA

ESQUINA INFERIOR DERECHA: CONCURSO POR COTIZACION No.006/2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SAP ABAP EL IHSS"

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DEL CONCURSO.

5.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

5.6 La persona natural que asista al "Instituto Hondureño de Seguridad Social" a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de identidad o Carnét de Residente, en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.

## **6.- CRITERIOS PARA DESCALIFICACION DE OFERENTES**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

6.1 No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.

6.2 Estar escritas en lápiz 'grafito', carbón u otro similar.

6.3 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

6.4 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente estipuladas por el oferente en el presente documento.

6.5 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.

6.6 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.





6.7 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en la Base y Términos de Referencia.

6.8 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de 'El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL' para influir en la adjudicación del presente Concurso.

6.9 incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamente dispusiera en esta Base y Términos de Referencia.

## **7.- RECEPCION, APERTURA Y ANALISIS DE LAS OFERTAS**

### **Recepción de las Ofertas**

Las ofertas para este Concurso se recibirán en las Oficinas de La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sexto Piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C, **el día miércoles 28 de agosto, del año 2019, hasta las 10:00 a.m.** La Comisión evaluadora de este concurso, procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en estas Base y Términos de Referencia, correspondiente al Concurso por Cotización No. CPC-006-2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SAP ABAP EL IHSS"

7.1 Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora prevista para la recepción no serán recibidas.

7.2 La apertura de las ofertas, se realizara de parte de la Comisión Evaluadora para la revisión de los sobres que contiene la documentación legal y técnica.

7.3 Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económica, estos se guardaran en otro sobre, uno por cada oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por la comisión evaluadora, y quedaran bajo la custodia de la Gerencia Administrativa y Financiera hasta la fecha de apertura de estas ofertas.

7.4 Al finalizar la recepción de los sobres que contienen las ofertas a que se refiere el numeral 7.2 anterior, se levantara un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por la Comisión de Recepción del IHSS.

### **Análisis de Documentación Legal y Técnica y Negociación de Oferta Económica**

7.5 En la evaluación de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica.

7.6 La Comisión evaluadora una vez revisada la documentación, conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de "El IHSS", para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanen en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas y la Comisión Evaluadora de este concurso, procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas al finalizar todo el proceso.



7.7 La Comisión Evaluadora de este concurso recibirá los documentos subsanados y los revisara de inmediato y elaborara el acta correspondiente.

7.8 Después de la fecha en que se concluya el resultado final de la revisión de la documentación legal se procederá a la evaluación de la oferta técnica, la Comisión Evaluadora del IHSS, elaborara un informe, en dicho informe se detallan el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; seguidamente procederá, la negociación de la oferta económica del mejor evaluado.

## **8. NEGOCIACION**

8.1 Al Oferente seleccionado según el procedimiento indicado, se le convocara a negociar su oferta económica en cuanto a honorarios con la comisión evaluadora de este concurso. De no llegar a ningún acuerdo, para tal efecto, se invitara al del segundo lugar a negociar el contrato y así sucesivamente.

8.2 De lograrse acuerdo, en su orden, con uno de los primeros Oferentes mejor calificados según la evaluación de las ofertas recibidas, la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, con base en el informe que le presente la Comisión Evaluadora de este Concurso, recomendará a la Comisión Interventora del IHSS, la adjudicación del contrato, caso contrario recomendará que el Concurso sea declarado fracasado y que se convoque de forma inmediata a un nuevo proceso.

## **9.- CRITERIOS DE EVALUACION OFERTA TECNICA**

El análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, serán realizados por la Comisión Evaluadora, utilizando los criterios de evaluación que se detallan en el Anexo No.3 "Criterios para Evaluación de Ofertas" que se adjunta a estos Términos de Referencia y que forman parte de estos; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo noventa por ciento (90 %) de calificación.

## **10.- DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO**

10.1 El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL declarara desierto el presente concurso cuando no se hubiere presentado ofertas para este proceso.

10.2 El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, declarara fracasado el presente concurso:

10.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

10.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en esta Base y Términos de Referencia.

10.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).

10.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para la cual se esté concursando.



10.2.5 Cuando las Ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL para este tipo de procesos.

10.2.6 Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

## **11.- ADJUDICACION DEL CONCURSO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO**

### **11.1 Adjudicación del Concurso**

La adjudicación del presente concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente para el proceso de evaluación de ofertas.

La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia y logre un acuerdo de su oferta económica.

### **11.2 Formalización del Contrato**

11.2.1 Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Oferente Adjudicado" para que se presente al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, a la fecha en que haya presentado la documentación requerida, conformidad al borrador del contrato que se adjuntan en el Anexo No.4 de esta Base y Términos de Referencia y que forma parte integral del mismo.

11. 2.3 Si dentro del plazo el oferente adjudicado no acepta, no formaliza el contrato, las causas serán imputables a este, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, 'El IHSS' negociará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para 'El IHSS'.

## **12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO**

### **12.1 Documentos de Trabajo**

12.1.1 'El IHSS' suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación y accesos necesarios que requiera de acuerdo al alcance del proyecto.

12.1.2 El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporcione "El IHSS" con absoluta confidencialidad.

12.1.3 El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información y accesos de 'El IHSS' que sea de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de documentos.

### **12.2 Obligaciones Laborables**

12.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborables y de seguridad social con las personas que se designe para



desarrollar las labores objeto de la contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento de la misma, eximiendo completamente y en forma incondicional al "El IHSS" de toda responsabilidad laboral devengada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la institución.

12.2.2 En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por el oferente que resulte adjudicado, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad del personal propuestos en la oferta técnica; en estos casos, el oferente que resulte adjudicado deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el Anexo No.2.

12.2.3 El personal designado por el oferente que resulte adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones administrativas de "El IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

### **13.- FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO**

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, "El IHSS" cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo lo cancelará de la siguiente forma:

a) Un pago del 40% del valor total del contrato, una vez realizadas los siguientes alcances del proyecto: 1). Revisión de la plataforma de Directorio Activo del IHSS, 2). Definición de Plan de Actualización de Controladores de Dominio, 3). Instalación y Configuración de Controladores de Dominio, contra recibido y validado por el Gerente de Tecnología, Información y Comunicaciones en un plazo de 70 días hábiles, después de la firma del contrato.

b) y un último pago del 60% del valor del contrato contra la entrega de los siguientes alcances del proyecto: 4). Traslado del Servicio de la Autoridad Certificadora (emisor de certificados del dominio), 5). Seguimiento técnico post-implementación y cierre, 6). Aplicación de Mejoras Prácticas, 7). Transferencia de Conocimiento y Documentación de la Implementación y 8). Tiempo de Entrega del Proyecto Completo y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el Anexo No.1, que forman parte integral de estos Términos de Referencia, el proyecto completo deberá ser presentado 90 días hábiles, después de la firma del contrato.

De los pagos que "El IHSS" efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor referido de honorarios en el Anexo No.3 de los Términos de Referencia de este concurso, en concepto de impuesto Sobre la Renta, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas(SAR), antes Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente autenticada, que se encuentren sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del impuesto Sobre la Renta, así como el 10% del monto de honorarios en concepto de retención por garantía de cumplimiento. Asimismo el 15% de impuesto sobre ventas sobre el valor del contrato.

### **14.- CONDICIONES GENERALES**

#### **14.1 Terminación y Liquidación del Contrato**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

#### **14.2 Cesión del Contrato**



No se aceptaran ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la suspensión del contrato una vez formalizado, por lo tanto el Oferente que resulte adjudicado no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

#### 14.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre 'El IHSS' y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes, caso contrario, se somete a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

#### 14.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

14.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en esta Base y Términos de Referencia, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, a más tardar cinco (5) días calendario antes de la fecha de recepción de las ofertas, indicada en la invitación del concurso.

14.4.2 El IHSS' dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto a ningún participante se formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se hará del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS.

14.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

#### 14.4.4 Aclaraciones y Ampliaciones

14.4.5 Si "El IHSS" necesitase hacer aclaraciones o modificaciones a estas Base y Términos de Referencia, antes de la fecha de recepción de las ofertas, la Gerencia Administrativa y Financiera, elaborara las respectivas notas o enmiendas que serán entregados a los oferentes invitados a participar en este concurso.

14.4.6 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones a los Términos de Referencia por medio de la entrega del Adenda que corresponda.  
"

### 15. Normas Aplicables

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y disposiciones generales del presupuesto del año 2019 contenidos en Decreto No 180/2018, artículo 72

#### 15.1 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte del proveedor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de 'El IHSS' se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido proveerse; y que impide



---

el exacto cumplimiento de las Obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragios e incendios.

#### 15.2 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, "el oferente" que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "El IHSS" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, para lo cual todo el personal propuesto por el oferente adjudicado deberá firmar acuerdo de confidencialidad.

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "El IHSS" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinara lo conducente con la Gerencia Administrativa y Financiera de "EL IHSS", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Gerencia Administrativa y Financiera, ubicada en el noveno piso del edificio administrativo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C Barrio Abajo.



## **ANEXO No. 1**

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SAP ABAP EL IHSS**

#### **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ABAP (SAP S4/HANA) PARA EL IHSS”**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social se encuentra en proceso de Implementación de SAP Business Suite (S4/HANA 1709), el cual consiste en la simplificación e innovación de su operación, a través de la implementación de la tecnología y mejores prácticas de SAP S4/HANA, incrementando la eficiencia operativa por medio de procesos administrativos, financieros y logísticos optimizados, con la mejora en la experiencia de usuario simplificada a través de la interfaz de SAP Fiori. Durante el análisis de Consultoría SAP previo y durante la etapa de exploración a la implementación de S/4HANA realizado en el Instituto se hizo la identificación de diferentes requerimientos de desarrollos necesarios y personalizados para el IHSS, los cuales deben de ser configurados o ajustados a los requerimientos propios del Instituto en los diferentes módulos de SAP S4/HANA, al igual que las interfaces o integraciones entre diferentes sistemas externos, sin embargo algunos de los requerimientos o adecuaciones y el desarrollo de las interfaces necesitan conocimientos técnicos especializado en diferentes herramientas, recurso especializado con que el IHSS no cuenta para poder cumplir con los requerimientos institucionales y completar la implementación de la totalidad del Sistema S4/HANA.

Se han identificado 5 actividades necesarias para la etapa 1 de la implementación, que incluyen labores de integración, desarrollo de interfaces a través de la plataforma SAP Process Orchestration (SAP PO) implementada por el IHSS y desarrollos de formatos que incluyen las herramientas Fiori – SAPUI5.



El Sistema Financiero Contable SAP es fundamental para el IHSS, ya que por medio de este se gestionan la totalidad de las operaciones financiero, contable y logística del Instituto, por lo cual es de vital importancia para mantener las labores interna del Instituto, así como facilidades para con otras dependencias privadas y del Estado, instituciones nacionales e internacionales que tienen iteración con el IHSS.

El grado de especialización técnica y funcional para los desarrollos descritos en los términos de referencia y las especificaciones técnicas para el Servicio de Consultoría para Desarrollos ABAP es muy alto y específico, el IHSS no cuenta con recurso humano que tenga esta especialización y son pocos recursos en el territorio hondureño que puedan realizar este tipo de desarrollos.

Por lo anterior la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones recomienda la Adquisición de Servicios de Consultoría para Desarrollos ABAP (SAP S4HANA) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social

## **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ABAP (SAP S4/HANA) PARA EL IHSS**

### **1. ANTECEDENTES**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social se encuentra en proceso de Implementación de SAP Business Suite (S4/HANA 1709), el cual consiste en la simplificación e innovación de su operación, a través de la implementación de la tecnología y mejores prácticas de SAP S4/HANA, incrementando la eficiencia operativa por medio de procesos financieros y logísticos optimizados y con la mejora en la experiencia de usuario simplificada a través de la interfaz de SAP Fiori. Durante el análisis de Consultoría SAP previo y durante la etapa de exploración a la implementación de S4/HANA realizado en el Instituto se hizo la identificación de diferentes requerimientos de desarrollos necesarios y personalizados para el IHSS, los cuales deben de ser configurados o ajustados a los requerimientos propios del Instituto en los diferentes módulos de SAP S4/HANA, al igual que las interfaces o integraciones entre diferentes sistemas externos, sin embargo algunos de los requerimientos o adecuaciones y el desarrollo de las interfaces necesitan conocimientos técnicos especializado en diferentes herramientas, recurso especializado con que el IHSS no cuenta para poder cumplir con los requerimientos institucionales y completar la implementación de la totalidad del Sistema S4/HANA.





Se han identificado 5 actividades necesarias para la etapa 1 de la implementación, que incluyen labores de integración, desarrollo y configuración de interfaces a través de la plataforma SAP Process Orchestration (SAP PO) implementada por el IHSS y desarrollos de formatos que incluyen las herramientas Fiori – SAPUI5.

## 2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Configuración, adecuación, desarrollo, parametrización, pruebas, implementación y documentación de los 5 requerimientos (desarrollos, ajustes e interfaces) requeridos por el Instituto para la Etapa 1, todo esto en base a Especificaciones Técnicas levantadas y documentadas por el IHSS; con la intención de que el Instituto pueda contar con la información y generar reportes con información veraz y oportuna para la toma de decisiones. Para ello será necesario:

- a. Implementar los requerimientos identificados por el IHSS ajustándose a los documentos de Especificaciones Funcionales identificados por el Instituto y los dueños de cada proceso.
- b. Aplicar los controles adecuados a nivel de configuración de seguridad de los roles y perfiles identificados por el IHSS para cada uno de los requerimientos.
- c. Ajustarse a las definiciones brindadas y en caso de adecuación a estas proponerlas de cada uno de los parámetros de las diferentes interfaces.
- d. Desarrollar los reportes en caso de que corresponda de los módulos o interfaces que permitan un adecuado seguimiento transaccional de las operaciones conforme a las Especificaciones Funcionales proporcionadas por el Instituto.
- e. Realizar los desarrollos de interfaces y las configuraciones necesarias para el correcto funcionamiento y operación de estas en la plataforma SAP Process Orchestration implementada en el IHSS.

## 3. LISTA DE REQUERIMIENTOS

Un resumen de los requerimientos necesarios y a realizar por parte de la Consultoría son:

No.	Tipo WRICEF	Título	Descripción
1	C=CONVERSION	Facturas cuentas por cobrar	Se requiere desarrollar interface que contabilice correctamente plantilla con las facturas cuentas por cobrar de aportes de patronos desde "Facturación"
2	C=CONVERSION	Adecuaciones a Cuentas por cobrar para manejo de convenios	Se contempla un GAP para considerar que se deben realizar modificaciones a las cuentas por cobrar en SAP para realizar tareas de automatización que facilite la creación de convenios en SAP para reemplazar las facturas de cuentas por cobrar que se convierten en



			documento(s) de Convenio.
3	I=INTERFACE	Interfaz banca en línea	Interfaz del sistema Banca en Línea del IHSS con SAP para contabilizar los pagos. Esta interface debe contemplar los conceptos requeridos en los reportes de ingresos: ingresos corrientes, intereses y transferencias entre regímenes. Los registros contables deben ser cliente vs cuenta provisional de ingresos La estructura contable debe estar de acuerdo a la estructura de ingresos del flujo de efectivo
4	E=AMPLIACION	Contabilización de nómina	Contabilización de la nómina, esto deberá incluir cuentas de mayor, cuentas por pagar y cuentas por cobrar.
5	R=REPORTE	Reporte Consolidado para seguimiento de Fallas Terapéuticas de Medicamentos.	Se requiere definir y desarrollar un reporte que liste todos los medicamentos con falla farmacéutica, carta de compromiso que hayan salido y/o entrado al almacén por reposición por parte del proveedor. Se Debe revisar si se puede suplir con los Reportes de Analíticos enbebidos.

#### 4. ACTIVIDADES

- a. Elaborar plan de trabajo con su cronograma correspondientes (ajustadas a las fechas requeridas por el Instituto).
- b. Analizar los requerimientos presentados por el Instituto en sus Especificaciones Funcionales a través de sus especialistas Funcionales SAP y los dueños de los procesos en cada uno de los requerimientos, para su posterior configuración, desarrollo e implementación en el Sistema S4/HANA.
- c. Analizar la interacción con los demás sistemas internos o externos del IHSS y presentar las recomendaciones referentes a mejores opciones en caso de existir para realizar los requerimientos.
- d. Reuniones con personal Consultores Funcionales SAP y Key Users del Instituto para tener una amplia comprensión de las necesidades de negocio y poder realizar los ajustes que corresponden, considerando que toda la gestión administrativa se debe realizar en el Sistema.
- e. Reuniones con personal especialista en los sistemas externos e internos que tendrán interacción con el Sistemas SAP, para comprender las necesidades técnicas específicas para poder llevar a cabo el desarrollo y configuración de las interfaces.
- f. Análisis técnico, desarrollo y configuración de las interfaces necesarias para la operación de SAP S4/HANA, algunas de estas en conjunto con el equipo técnico del IHSS. Ejecutar las



pruebas técnicas previas a la liberación de los desarrollos a los ambientes de Desarrollo y Calidad de la Plataforma de S4HANA del Instituto.

- g. Análisis y recomendación al Instituto de cualquier mejora que pudiese existir y que sea necesaria para el cumplimiento de los requerimientos solicitados a la Consultoría de Desarrollo ABAP.
- h. Desarrollar los reportes de todos los módulos citados que permitan dar un adecuado seguimiento transacciones de las operaciones conforme a los diseños proporcionados por el IHSS en sus Especificaciones Funcionales.
- i. Trabajar en equipo junto con el personal técnico contraparte del IHSS en todas las actividades que se requieran para realizar este proyecto.
- j. Velar por la aplicación de las mejores prácticas de desarrollo y seguridad aplicando estándares dictados por SAP.
- k. Documentar y transferir el conocimiento sobre los desarrollos, interfaces, configuraciones, funcionamiento, arquitectura, manera de supervisión y mantenimiento al personal técnico del IHSS que sea designado a esta actividad en la medida en que vaya realizando su trabajo.
- l. Realizar la implementación en producción del desarrollo e interfaces realizadas en conjunto con el equipo técnico BASIS del IHSS, previa obtención de la aprobación por parte de los Consultores Funcionales y Key Users del IHSS dueños del proceso.
- m. Documentación de Especificaciones Técnicas y procedimientos a la Gerencia de Tecnologías del IHSS de los desarrollos e interfaces realizados, así mismo una presentación al equipo de Desarrollo ABAP y Consultores Funcionales SAP del Instituto dando detalles sobre los requerimientos realizados para que pueda dársele continuidad interna para facilitar la continuidad operativa de forma más independiente.
- n. Realizar actividades afines que sean requeridas para completar los requerimientos.

## **5. SUPERVISION**

La contraparte del trabajo de la Consultoría será efectuado por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones del IHSS con el personal que se designe.

Todo informe o producto será revisado y aprobado por un Usuario Funcional o recurso asignado por el Instituto, un Administrador de Proyectos y la contraparte designada previa a la autorización de la Gerencia de Tecnología.

## **6. DURACION E INFORMES DE LA CONSULTORIA**

El consultor seleccionado contará con 30 días calendario a partir de la orden de inicio, para la realización de las actividades y obtención de los productos esperados. Estos podrían ser ajustados



acordes al cronograma presentado, siempre y cuando convengan al IHSS estos ajustes en su proyecto. El consultor deberá presentar informe de avance quincenal que reporten las actividades que ha realizado que muestren el progreso de la entrega de los productos, y un informe final que muestre la entrega al 100% de todos los productos mencionados en estos Términos de Referencia.

## **7. SEDE DE LA CONSULTORIA**

La sede de trabajo será el Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, Francisco Morazán. La labor puede ser desarrollada de forma remota, el IHSS brindará las facilidades técnicas de conexión remota para el desarrollo de las actividades de la consultoría.

## **8. CONDICIONES ESPECIALES**

La contratación se hará de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, bajo las siguientes características:

- a. Organización requerida: Empresa Consultora
- b. Tipo de Contratación: Servicios Profesionales
- c. Numero de Consultores mínimos: 3 Consultores
- d. Plazo de Contratación: a partir de la firma del contrato (el inicio de labores al recibir la orden de inicio)
- e. Garantía: La Garantía de Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante la retención del 10% sobre el monto total del contrato, retención que se hará en cada pago que se realice.
- f. Se realizarán todas las deducciones legales del impuesto sobre la renta.
- g. El cumplimiento de las actividades de esta consultoría será realizado por su personal contando cuando sea necesario con el apoyo que el IHSS pueda proporcionar.
- h. El IHSS proporcionará al consultor toda la información y documentación necesaria para el normal desarrollo de sus actividades, así como las facilidades físicas y accesos necesarios.
- i. Los pagos serán realizados de la siguiente manera: 50% del valor del contrato una vez entregados los desarrollos 1, 2 y 3; y el 50% restante al finalizar los desarrollos 4 y 5.

## **9. ENTREGABLES ESPERADOS**

- a. Plan de trabajo con su cronograma que asegure la continuidad del proyecto, su gobernanza y sostenibilidad, para cada uno de los 5 requerimientos, se requiere que comprenda al menos los siguientes factores:
  - Inventario de las adecuaciones o adaptaciones técnicas a realizar en los módulos de la solución S4/HANA con su debida justificación.
  - Los recursos asignados con las horas y/o jornadas asignadas.



- Programaciones de reuniones con personal especialista en los sistemas que tendrán interacción con SAP, para comprender las necesidades técnicas específicas para poder llevar a cabo el desarrollo de las interfaces.
  - Inventario Técnico de los componentes a desarrollar en las interfaces.
  - Plan de entrega de documentación de Especificaciones Técnicas a la Gerencia de Tecnologías del IHSS de los desarrollos e interfaces realizados, así mismo una presentación al equipo de Desarrollo ABAP y Consultores Funcionales SAP del Instituto dando detalles sobre los requerimientos realizados para que pueda dársele continuidad interna para facilitar la continuidad operativa de forma más independiente.
- b. Informes quincenales del avance en la ejecución del Plan de Acción y cronograma de trabajo aprobado.
- Desarrollo de programas, interfaces y/o adecuaciones a los módulos de SAP que serán implementadas en producción.
  - Documento de pruebas técnicas de validación y verificación realizadas.
  - Cualquier otro avance que se pudiera considerar para esta consultoría.
- c. Copia de los códigos fuentes y de las configuraciones realizadas.
- d. Informe final de la consultoría.

## **10. CESION DE DERECHOS DE PRODUCTOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La consultoría deberá ceder los derechos de uso y propiedad intelectual de cualquier producto bajo esta consultoría a fin de que este pueda ser plenamente utilizado, modificado y administrado por el IHSS. La Gerencia de Tecnología será la encargada de la custodia de información / documentación.

## **11. PERFIL DEL CONSULTOR**

### **FORMACION ACADEMICA:**

- Profesional universitario con título en Ingeniería en Sistemas Computacionales, Informática Administrativa, Ciencias de la Computación o afines.
- Certificación SAP Certified Development Associate – ABAP With SAP NetWeaver 7.0.

### **EXPERIENCIA:** Deberá presentar documentación que acredite lo siguiente:

- Experiencia comprobada en participación de implementaciones, modificaciones, adecuaciones en SAP (SAP R/3, S4/HANA, Fiori, SAP PO).
- Experiencia comprobada de trabajos relacionados con implementaciones SAP en Instituciones públicas y/o privadas.
- Experiencia comprobada de la realización de transferencias de conocimientos.



- Experiencia comprobada en puestos de Gestión y Coordinación de Proyectos Informáticos SAP aplicando uso de metodologías de proyectos
- Experiencia mínima de un año en Planificación de Migración y Actualizaciones de Sistema SAP.
- Experiencia mínima de un año en creación y configuración de Interfaces entre SAP (R3 o S4/HANA) utilizando la herramienta SAP Process Orchestration (SAP PO).
- Experiencia mínima de un año en desarrollos utilizando las herramientas Fiori – SAPUI5

## 12. EVALUACION

La Comisión de Evaluación nombrada para este proceso, levantará un acta de apertura de ofertas técnica y recomendará según sea el caso la entrevista con el o los consultores precalificados en la evaluación documental con la puntuación mínima requerida de 85.

Los oferentes deben presentar la documentación que avale, certifique o constante cada criterio y una carta de satisfacción del cliente o empresa al cual fue contratado anteriormente. El formato de evaluación de las Ofertas Curricular y Técnica se dista a continuación:

No.	Descripción	Puntaje
<b>Oferta Curricular y Técnica</b>		<b>100</b>
<b>I</b>	<b>FORMACION ACADEMICA:</b>	<b>20</b>
1.1	Profesional universitario con título en Ingeniería en Sistemas Computacionales, Informática Administrativa, Ciencias de la Computación o afines.	7
1.2	Certificación SAP Certified Development Associate – ABAP With SAP NetWeaver 7.0.	13
<b>II</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b>	<b>70</b>
2.1	Experiencia comprobada en participación de implementaciones, modificaciones, adecuaciones en SAP (SAP R/3, S4HANA, Fiori, SAP PO).	20
2.2	Experiencia comprobada de trabajos relacionados con implementaciones SAP en Instituciones públicas y/o privadas.	5
2.3	Experiencia comprobada de haber brindado programas o transferencia de conocimientos.	5
2.4	Experiencia comprobada en puestos de Gestión y Coordinación de Proyectos Informáticos SAP aplicando uso de metodologías de proyectos	5
2.5	Experiencia de por lo menos un año en Planificación de Migración y Actualizaciones de Sistema SAP.	5
2.6	Experiencia de por lo menos un año en creación y configuración de Interfaces entre	15



	SAP (R3 o S4HANA) utilizando la herramienta SAP Process Orchestration (SAP PO)	
2.7	Experiencia de por lo menos un año en desarrollos utilizando las herramientas Fiori – SAPUI5	15
<b>III</b>	<b>PLAN DE TRABAJO Y VOLUMEN DE TRABAJO/EXCLUSIVIDAD</b>	<b>10</b>
3.1	Plan de Trabajo: Conforme a lo detallado en los Productos de la Consultoría.	5
3.2	Exclusividad/Compromiso: Presentó carta manifestando el volumen de trabajo actual y carta de compromiso que cumplirá con los productos solicitados en el tiempo estipulado.	5

El procedimiento de selección será basado en calidad de oferta técnica y se adjudicará al Consultor que alcance la más alta puntuación (siendo la mínima requerida de 85).

### 13. OFERTA CURRICULAR Y TECNICA

El proponente deberá preparar en sobre sellado un original y una copia de los documentos que integren la propuesta, identificando claramente cual es “original” y cual es “copia”. En caso de discrepancia entre los ejemplares, prevalecerá el original.

La propuesta no deberá contemplar textos entre líneas, borroneos ni tachaduras. Cuando fuere imprescindible corregir errores, las correcciones deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s), que firmen la propuesta.

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán hasta el día 28 de agosto de 2019, deberá ir dirigido, Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, en el Edificio Administrativo del IHSS, sexto piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; cumplido el plazo en mención, hasta las 10:00 am. Toda propuesta que se presente después de la hora establecida será devuelta sin proceder a su apertura.

#### Sobre No. 1 – Oferta Curricular y Técnica conteniendo:

1. **Información General:** Donde se aprecie la integración que ha dado a los requerimientos planteados en los Términos de Referencia y Alcance General expresados en forma clara y precisa, descripción detallada de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades y anexos conteniendo cronograma / plan de trabajo y Curriculum Vitae, debidamente soportado documentalmente, conforme a lo establece la normativa legal vigente.
2. **Plan de Trabajo y Metodología:** Eminentemente práctico que sea capaz de alcanzar los propósitos de la presente consultoría en tiempo y forma.



---

**Sobre No. 2 – Oferta Económica conteniendo:**

1. La propuesta deberá presentarse en Lempiras y su precio será fijo hasta la terminación del contrato, mismo que incluye:
  - a. Gastos por honorarios profesionales
  - b. Gastos de movilización y transporte (de ser requerido)
  - c. Otros imprevistos, etc.; según sea su propuesta

Por requerimiento legal, el IHSS hace las debidas retenciones del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta sobre los honorarios profesionales, por cada pago o desembolso efectuado.

Las propuestas deberán tener un periodo de validez de sesenta (30) días calendario, a partir de la fecha establecida para la apertura de las propuestas. Toda propuesta con un periodo de validez menor será rechazada, por no ajustarse a los documentos de invitación.

**14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION**

Todos los productos entregados será propiedad exclusiva del IHSS, quedando restringida su divulgación, por cualquier medio, a otras instancias que no sean las especificadas. El no cumplimiento de esta disposición estará sujeta a responsabilidad legal por parte del infractor.

Después de la apertura de las propuestas, ningún miembro de la Comisión de Evaluación dará a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las propuestas, a proponentes ni a personas no autorizadas oficialmente para participar en el proceso.

**15. PLAZOS PARA CONSULTAS**

Una vez publicadas en el Portal de Honducompras, el plazo de consultas será hasta el día viernes 16 de agosto de 2019 hasta las 4:00 p.m. Las consultas deben realizarse vía correo electrónico, Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras a [david.andino@ihss.hn](mailto:david.andino@ihss.hn) y copia a Ing. Francisco Franco, Gerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones a [francisco.franco@ihss.hn](mailto:francisco.franco@ihss.hn)





**ANEXO No. 2**  
**Formato Presentación Oferta Económica**

DESCRIPCIÓN	TOTAL EN LEMPIRAS
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio global (suma de los literales a y b)	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Precio total ofertado	

**VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS**

1. 2. LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

TEGUCIGALPA M.D.C.

FECHA:



### ANEXO No. 3

#### FORMATO DE CONTRATO DE CONSULTORIA

“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SAP ABAP EL IHSS”

Nosotros (Nombre y Generales del Director Ejecutivo del IHSS), actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No \_\_\_\_\_ emitida por la Comisión Interventora el \_\_\_\_\_ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No \_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ emitida por ese mismo órgano autorizado, quien en to sucesivo se identificara como EL IHSS, por una parte y por la otra (Nombre y Representante Legal del Contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la empresa, constituida mediante instrumento público No \_\_\_\_\_ otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ mediante Instrumento Publico No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ el cual se encuentra inscrito bajo el No \_\_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de registro \_\_\_\_\_, con dirección en xxx ,teléfono xxxz , correo , y quien en lo sucesivo se denominara la Firma Auditora hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado el presente

“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SAP ABAP EL IHSS”, que se registrá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO** El presente Contrato tiene por objeto que la “EMPRESA” efectuó las siguientes prestaciones: a) Ejecutar XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, b) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, c) XXXXXXXXXXXXXXX, d) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA SEGUNDA: INICIO DE LOS TRABAJOS: El proveedor** deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la Orden de inicio que envía la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, en un plazo de 90 días después de firmar el contrato. El inicio de las labores se coordinará apropiadamente con la contraparte con la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones del “IHSS”; asimismo, en caso de requerir la programación de trabajo fuera del referido horario, “PROVEEDR” coordinará oportunamente con la Gerencia de Tecnología de Información y comunicaciones del IHSS “. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de consultoría Objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada, indicar monto desglosado). El valor antes mencionado se cancelara según la forma de pago siguiente: a) Los pagos serán realizados de la siguiente manera: 50% del valor del contrato una vez entregados los desarrollos 1, 2 y 3; y el 50% restante al finalizar los desarrollos 4 y 5. de estos Términos de Referencia. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES DEL “PROVEEDOR”:** asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de



seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente y en forma incondicional al "IHSS" de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre el "PROVEEDOR" y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del "IHSS". Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por "EL IHSS" a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de personal que se necesitan para realizar la labor descrita en este contrato. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones del "IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución. **CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, "EL IHSS" retendrá al "PROVEEDOR" en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. Dicho valor será devuelto al "PROVEEDOR" conforme lo dispone el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción del "IHSS" el informe final requerido de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: CESION O SUBCONTRATACION:** No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes Que "PROVEEDOR" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** "EL IHSS" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos: a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte del "PROVEEDOR". b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos. c) La disolución de la sociedad mercantil. d) La declaración de quiebra o la suspensión de pagos de "LA FIRMA AUDITORA" o su comprobada incapacidad financiera. e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. f) El mutuo acuerdo de las partes. g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la Republica y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 78 de las disposiciones generales del Presupuesto vigentes para este año. Cuando la resolución se deba a causas imputables al PROVEDDOR, "EL IHSS" la declarara de oficio. 'El IHSS' podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si "EL PROVEEDOR" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio Objeto del presente Contrato. En especial, sin que ésta enumeración sea específica, constituyen causales de incumplimiento del contrato por 'EL PROVEEDOR' las siguientes: a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización del "IHSS". b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato. c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. La notificación de la resolución del contrato se hará por



escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta. **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes: a) Base y los Términos de Referencia del Concurso por Cotización N° 006-2019, sus anexos y enmiendas: I>) La Documentación Técnica y Legal presentada por "EL PROVEEDOR". c) La Oferta Económica presentada por "EL PROVEEDOR". d) La Resolución No \_\_\_\_\_ emitida por la Comisión Interventora del IHSS" el \_\_\_\_\_ (Resolución de Adjudicación. e) Los demás documentos complementarios que se hayan originado y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA: MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORIA:** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL IHSS" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinara lo conducente con la Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación del "IHSS", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas. Considerando la naturaleza de la información suministrada en la ejecución del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra "EL IHSS", **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial por parte del "PROVEEDOR" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO:** la vigencia de este contrato será desde el inicio del proyecto hasta la entrega del mismo y que sea aceptado por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre "El IHSS" y el "PROVEEDOR", deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES:** En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No \_\_\_\_\_ (de adjudicación) emitida por la Comisión Interventora del "IHSS" el \_\_\_\_\_ fecha de emisión \_\_\_\_\_ y la demás legislación que rige la materia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (L TAIP), de conformidad con el Acuerdo institucional No.SE-037-2013, emitido por el instituto de Acceso a la información pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores



de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como. Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. b) Practicas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta de Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. En fe de lo cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

DIRECTOR EJECUTIVO

EL CONTRATISTA

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL



## FORMATOS



---

**FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTAS  
CONCURSO POR COTIZACION No CPC-006-2019**

Tegucigalpa M.D.C  
XXX de 2019

SEÑORES  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
PRESENTE

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con numero de identidad No \_\_\_\_\_ para que nos represente en la recepción de ofertas del Concurso Por Cotización No 006-2019 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SAP ABAP EL IHSS”

Atentamente,

Firma del Representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y Sello de la Firma Auditora.



### **Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,





8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



**FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación \_\_\_\_\_ para la Ejecución del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



**Garantía de Cumplimiento**  
**FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

" \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**



---

## FORMATO PRESENTACION DE SOBRES

NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA  
DIRECCION COMPLETA No de TELEFONO  
NUMERO DE FAX Y CORREO ELECTRONICO

DOCUMENTACION  
LEGAL, TECNICA Y  
OFERTA ECONOMICA  
IDENTIFICANDO SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL O COPIAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
TEGUCIGALPA, MDC  
HONDURAS, C.A

FECHA Y HORA SEÑALADA  
PARA LA RECEPCION  
DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN,  
SEGUN SE INDICA EN EL AVISO  
DE CONCURSO

CONCURSO POR COTIZACION  
N° 006-2019



Oficio N° XXX -2019-DEI-IHSS

Tegucigalpa, M.D.C, lunes 12 de agosto de 2019

Señores

**XXXX**

Su Oficina

Ref. CONCURSO POR COTIZACIONES N° CPC-006-2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SAP ABAP EL IHSS"

Estimados señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando un proceso de Concurso por cotizaciones 'para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SAP ABAP EL IHSS' para lo cual está invitando a su representada a participar en el mismo, se adjunta CD con la información del proceso referido.

Para la presentación de ofertas deberán remitirse a más tardar el **día miércoles 28 de agosto de 2019 hasta las 10:00 am.**, dirigido a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras en sexto piso del edificio administrativo, barrio abajo. Las ofertas serán recibidas en el Lobby del edificio administrativo, barrio abajo en la fecha y hora señalada.

Las ofertas deberán venir acompañadas de garantía de mantenimiento de oferta por el 2% del monto total de la oferta vigente por 120 días calendario a partir de la fecha de presentación de ofertas, que deberá incluirse en el sobre que contenga la oferta económica.

La empresa que resulte adjudicada deberá presentar garantía de cumplimiento, por el 15% del monto de la oferta presentada.

Por lo anterior, agradeceremos que en el término de tres días envíen por escrito su aceptación a participar en este proceso dirigida a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, barrio abajo, Tegucigalpa.

Atentamente,

RICHARD ZABLAH  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Instituto Hondureño de Seguridad Social